



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - PIEDECUESTA

DAMB-SAM 7 0 7 6 -

Bucaramanga, 27 NOV 2015

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

Señor (a)

**ANONIMO**

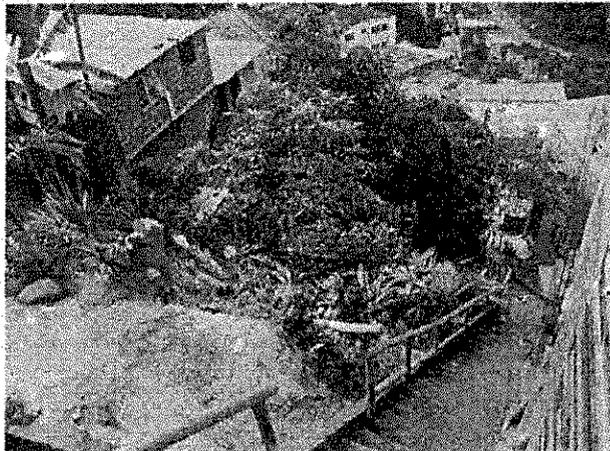
Notificación página WEB - AMB

Asunto: Respuesta a su escrito radicado AMB No. 8885 de 2015.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud del asunto, de manera atenta le informamos que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental, realizaron visita técnica el día 04 de noviembre de 2015, en el talud ubicado en la carrera 61 entre calles 14 y 15, al barrio Buenos Aires del Municipio de Bucaramanga, con el fin de verificar tala de árboles.

En la diligencia se observó el corte de árboles, de especies frutales tales como mango (1), guayabo (2), aguacate (1), limón (2) y plantas ornamentales (palma yuca), evidenciándose que la intervención de los mismos aconteció aproximadamente hace un (1) meses, comenzando a recuperarse el lote de manera natural por revegetalización del mismo de manera natural de su cobertura protectora, tal como se observa en las siguientes fotografías:





Es de resaltar que al momento de diligencia, se informó por parte de la comunidad, que dicha tala fue efectuada por unas personas que pretendían realizar allí una invasión del predio para la construcción de una vivienda; acciones que fueron suspendidas, teniendo en cuenta la oposición de los vecinos del barrio, desconociéndose la persona que realizó tales labores.

En tal sentido y en ejercicio de nuestras funciones como Autoridad Ambiental, continuaremos desarrollando los respectivos operativos de control y seguimiento, con el objeto de impedir la intervención de los recursos naturales allí establecidos, así como para poder individualizar e identificar a los presuntos infractores, a efecto de iniciar las respectivas actuaciones a que hubiere lugar de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se pretendía adelantar la construcción de una vivienda, al parecer, sin las respectivas licencias de construcción requeridas para tales efectos; se remitirá copia de su escrito con destino a la Oficina de Planeación Municipal de Bucaramanga, habida cuenta que la regulación en materia urbanística se sujeta a lo dispuesto en el respectivo plan de ordenamiento territorial, tal como exige la Ley 388 de 1997 y de manera específica, en tratándose de situaciones de control urbano, lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 (que regula lo relacionado con la expedición de licencias de construcción), prescribiendo en su artículo 63: *"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial..."*.

Queremos agradecer el interés, considerando que con ello nos ayuda a consolidar el trabajo, como Autoridad Ambiental Urbana, de manera participativa con todos los interesados, garantizando una correcta administración y gestión de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Atentamente.

  
**IVONNE MARTIZA ORTEGA ARDILA**  
 Profesional Universitario  
 Subdirección Ambiental

Proyectó	Eduardo Patiño Carvajal	Tecnólogo - Contratista - SAM	
Revisión Jurídica	Alberto Castillo	Abg. Contratista AMB	
Oficina Responsable:		Subdirección Ambiental - SAM	

Copia: Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO. Secretario de Planeación. Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo Fase 1. Ciudad.